

DECRETO N° 1871 /12.-
NEUQUÉN, 23 OCT 2012 -

VISTO:

El Expediente N° 4420-106237/12, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a diferente personal, para ingresar al primer año de las Residencias Profesionales en el Hospital Zapala y efectores de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que las Residencias para profesionales de la Salud sostienen el proceso de formación de especialidades necesarias para la cobertura de los efectores del Sistema de Salud en la atención de la población neuquina;

Que mediante Decreto N° 1300/12 se incorporaron los primeros treinta y un residentes, restando siete profesionales que se incluyen en el Anexo Único del presente Decreto;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Que mediante Ley 2783 se aprobó la Ley de Remuneraciones, reglamentada mediante Decreto N° 168/11;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la nómina de los profesionales detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma legal, que ingresarán al primer año de la Residencia en el Hospital Zapala y efectores de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 1º de Septiembre de 2012, en las especialidades que en cada caso se especifica, correspondiendo asignarles a los mismos el Agrupamiento "Profesional" Artículo 2º Punto E-1.1.1. Inciso i) Subagrupamiento PRE. de la Ley 2783, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - "RESIDENCIAS MEDICAS" - Jur.10 - S.A.L. - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 – ppar.00 – Subp.000 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **EXCEPTÚASE** el presente trámite de lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 1214/12, en virtud de lo informado en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma Legal.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

ES COPIA

FDO) SAPAG
BUTIGUÉ


CLAUDIA B. CHAMBERS
Directora General de
Despacho y Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD



DECRETO N° 1871.- ANEXO UNICO.-

Puesto	DNI	Apellido	Nombre	Especialidad	Destino
M11	26.810.649	ALBORNOZ	YANET IVON	Medicina General	Efectores Zona Sanitaria Metropolitana
M11	31.539.606	LA MERICA	ELISABET SOLEDAD	Medicina General	Efectores Zona Sanitaria Metropolitana
M11	32.000.991	CASTRO	ANALIA SOLEDAD	Medicina General	Hospital Zapala
M11	27.979.739	BASCUR	PAOLA VERONICA	Medicina General	Hospital Zapala
M11	24.825.204	SAUCEDO	STELLA MARIS	Medicina General	Hospital Zapala

CLAUDIA B. CHAMBERS
 Directora General de
 Despacho y Servicios
 SUBSECRETARIA DE SALUD